REQUERIMIENTO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE CONTABLE CONCAR EDUCATIVO VERSION 2026.E01 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

2. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL BIEN

Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, en el marco de su compromiso con la mejora continua de la calidad educativa y el fortalecimiento de la formación académica y profesional, requiere contar con herramientas tecnológicas especializadas que contribuyan al desarrollo de competencias prácticas en el área contable, en concordancia con las exigencias del entorno laboral actual.

En ese sentido, la presente contratación tiene por **FINALIDAD** adquirir el **software contable CONCAR EDUCATIVO VERSION 2026.E01**, destinado al fortalecimiento de las capacidades y competencias técnicas de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, mediante el desarrollo de actividades prácticas relacionadas con el registro, procesamiento, análisis y control de operaciones contables, así como la elaboración de libros, reportes e información financiera. La incorporación de esta herramienta tecnológica permitirá complementar la formación teórica con experiencias de aprendizaje práctico, familiarizar a los estudiantes con el uso de sistemas contables utilizados en el ámbito profesional y mejorar sus habilidades para desenvolverse eficientemente en el mercado laboral. Asimismo, contribuirá a la modernización de los recursos educativos de la Facultad de Ciencias Contables, al fortalecimiento de la calidad de la enseñanza y al desarrollo de profesionales competentes, preparados para responder a las necesidades de las organizaciones públicas y privadas.

4. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Agraria de la Selva viene impulsando el fortalecimiento de la calidad educativa y la modernización de sus recursos tecnológicos, promoviendo la incorporación de herramientas informáticas especializadas que contribuyan al desarrollo de competencias técnicas y profesionales de los estudiantes, en concordancia con los objetivos institucionales de mejora continua de la formación académica.

En el marco de la planificación anual del ejercicio presupuestal 2026, y en atención a las necesidades académicas de la Facultad de Ciencias Contables, la universidad ha previsto la incorporación de herramientas tecnológicas especializadas que permitan fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje y facilitar la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos por los estudiantes. en tal sentido, las presentes especificaciones técnicas comprenden la **adquisición del software contable CONCAR Educativo**, destinado al fortalecimiento de las capacidades y competencias técnicas de los estudiantes de la facultad de Ciencias Contables. La incorporación de este software contribuirá a la formación práctica de los estudiantes, al desarrollo de habilidades digitales aplicadas a la contabilidad y a su preparación para afrontar las exigencias del mercado laboral, con cargo al presupuesto institucional correspondiente.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir **LICENCIAS DEL SOFTWARE CONTABLE CONCAR EDUCATIVO Versión 2026.E01,** destinadas a la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con el objetivo de **fortalecer las capacidades y competencias técnicas de los estudiantes mediante el desarrollo de actividades prácticas de registro, procesamiento, análisis y control de operaciones contables,** promoviendo el uso de herramientas tecnológicas especializadas, la aplicación de los conocimientos teóricos en situaciones prácticas y la preparación de futuros profesionales.

Asimismo, la presente contratación permitirá a los estudiantes simular las automatizaciones, registro y proceso todas las operaciones contables, tributarias y gerenciales de una entidad.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR

El Proveedor **otorgará la activación de los accesos y licencias digitales enviando las credenciales y accesos correspondientes a los correos institucionales designados por la Universidad Nacional Agraria de la Selva**. A continuación, se detalla el bien intangible a adquirir:

ANEXO N° 01:
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SOFTWARE A ADQUIRIR

N° ÍTEM	N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN
1	1	**SOFTWARE CONTABLE FINANCIERO – CONCAR EDUCATIVO VERSION 2026.E01** • **Periodo de vigencia de la licencia del Software:** 01 año contabilizado desde el día siguiente de su acceso. • **Cantidad de usuarios de la licencia del Software: 30 usuarios.** **** SERVICIOS INCLUIDOS:** - SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO - CAPACITACIÒN AL PERSONAL A CARGO DEL LABORATORIO PARA EL SOPORTE DEL SOFTWARE - SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA MODALIDAD VIRTUAL	Unidad	1	• **Tipo de Licencia:** Suscripción Digital por Usuario • **Vigencia:** 01 Año. • **Características Técnicas:** ➢ Capacidad para registrar y procesar comprobantes contables, administrar el plan de cuentas, generar asientos contables y emitir reportes, libros y estados financieros, de acuerdo con las funcionalidades disponibles en la versión educativa contratada. ➢ Compatibilidad con las funcionalidades de exportación e intercambio de información contable que ofrezca el software, incluyendo la generación de reportes y archivos compatibles con las herramientas y formatos habilitados por el sistema, según las condiciones de la licencia adquirida. ➢ **Incluye:** Manual de usuario/**activación en idioma español** y certificado de garantía.
		CAPACITACIÓN A 13 DOCENTES EN LA MODALIDAD VIRTUAL	• Capacitación sobre el uso del software contable a docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad. • Modalidad Virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.		

7. MODALIDAD DE PAGO: Suma Alzada.

8. SISTEMA DE ENTREGA: Se requiere su instalación, activación, puesta en funcionamiento y capacitación a los docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Contables.

9. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

9.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor del bien debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el Capítulo de Proveedores de Bienes.
b) Debe contar con Registro único de Contribuyente - RUC estado activo y habido.
c) No estar incluido en el Registro de Proveedores impedidos ni inhabilitados para Contratar con el Estado, **acreditar mediante declaración jurada**.
d) Debe contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), indicando la Entidad financiera a la que corresponde.

10. FORMA DE ENTREGA DEL BIEN

Al tratarse la licencia del Software de un bien intangible, la entrega se efectuará de **MANERA DIGITAL**. El envío de credenciales, accesos y códigos de activación SERÁ GESTIONADO DE FORMA DIGITAL POR EL PROVEEDOR, asumiendo la responsabilidad total sobre la operatividad del licenciamiento.

11. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El bien será entregado de manera **DIGITAL** previa coordinación con los responsables del **ÁREA DE ALMACÉN CENTRAL, ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD y OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - OTI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**. El bien **será entregado a los siguientes correos electrónicos:**

- **Correo electrónico del Área de Almacén Central:** almacen.direccion@unas.edu.pe.
- **Correo electrónico de la Escuela Profesional de Contabilidad: epcc**@unas.edu.pe
- **Correo electrónico de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación-OTI:** webmaster@unas.edu.pe / ctic@unas.edu.pe

12. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de **entrega, instalación, activación y puesta en funcionamiento de las LICENCIAS DEL SOFTWARE** será de **QUINCE (15) días calendarios**, contabilizado desde el día siguiente de **NOTIFICADA** la Orden de Compra. Dicho plazo **comprende la instalación, activación, puesta en funcionamiento de la licencia y capacitación al personal del área usuaria y otros designados por la Entidad**.

13. PERIODO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE SOTWARE

El periodo de vigencia de la licencia del Software será de **DOCE (12) meses**, contabilizado desde el día siguiente de su acceso, **el inicio de operatividad de la licencia será constatado mediante acta, debidamente suscrita por el proveedor y responsable del área usuaria.**

14. PLAZO DE REPOSICIÓN DEL BIEN

En caso de que el bien no cumple con las características técnicas requeridas, este será repuesto en el plazo de **DIEZ (10) días calendarios** de notificada la observación, sin costo alguno para la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

15. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

La garantía comercial será por un periodo de **DOCE (12) MESES**, contado a partir de la fecha de otorgada la conformidad, **cubriendo soporte técnico, actualizaciones oficiales de versión emitidas por el fabricante.**

16. DEL SOPORTE TÉCNICO

Durante el periodo de garantía del bien, el proveedor brindará soporte técnico al área usuaria, según las siguientes condiciones:

a) **Tipo de soporte técnico requerido:**
 - Asistencia remota en instalación y puesta en funcionamiento del software.
 - Asistencia remota para solucionar averías e incidentes durante la operatividad del software.
 - **Asistencia remota para actualizaciones oficiales de versión emitidas por la marca o fabricante, de ser el caso.**

b) **Disponibilidad y operatividad de Soporte técnico: 24 x 7 x 365 días.**

c) ***Modalidad de atención del soporte técnico:*** *Vía telefónica, email y/o acceso remoto.*

d) **Tiempo Máximo de respuesta (solución de problemas reportadas): 3 horas** de reportado el incidente para casos leves, para casos complejos un **máximo de 24 horas.**

 - **No habrá límite de atención a las incidencias reportadas por la Entidad.**
 - **El soporte técnico será brindado por personal calificado, con conocimiento técnico en el objeto de la presente contratación.**
 - **El área usuaria será el responsable de brindar los accesos necesarios para el servicio de soporte técnico.**

17. DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BIEN

El proveedor será responsable de la instalación y puesta en funcionamiento del software en la modalidad **VIRTUAL** en **cuatro (04) computadoras** del laboratorio de cómputo de la Facultad de Ciencias Contables, en los demás equipos la Entidad se encargará de su instalación previo soporte técnico por parte del proveedor.

18. DE LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL ÁREA USUARIA

El proveedor será responsable de brindar una capacitación al personal docente de la Escuela Profesional de Contabilidad, bajo los siguientes alcances:

- **MODALIDAD DE LA CAPACITACIÓN: VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**
- **CANTIDAD DE PERSONAS QUE RECIBIRÁN LA CAPACITACIÓN: 13 DOCENTES**
- **TEMARIO DE LA CAPACITACIÓN: USO DEL SOFTWARE CONTABLE, SEGÚN SEPARATA CURSO CONCAR EDUCATIVO-2025** (link del temario)
- **CANTIDAD DE HORAS REQUERIDAS: 12 horas de duración.**

19. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción de los bienes será de **manera DIGITAL** a través del correo electrónico: (almacen.direccion@unas.edu.pe) y será otorgada por el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. **La conformidad de la prestación será otorgada por el director de la Escuela Profesional de Contabilidad, previo informe de conformidad otorgada por el responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información– OTI, mediante una verificación técnica rápida y simultánea al momento de habilitarse el acceso a la licencia. La conformidad será otorgada en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción O MÁXIMO DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]**

De existir observaciones durante la verificación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, las comunicará al PROVEEDOR indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser **mayor al 30%** del plazo del entregable[1] correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

[1] En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

20. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR, en SOLES, en **ÚNICO PAGO**, una vez efectuada la entrega del software contable, de efectuado su instalación, activación, puesta en funcionamiento y capacitación a los docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad, y luego de emitido la conformidad a cargo del responsable del área usuaria.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- **Recepción del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (sello, firma y fecha de recepción en la guía de remisión).**
- **Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI, previa verificación del acceso, activación, operatividad, vigencia, número de usuarios y cumplimiento de las características técnicas del bien establecida en las Especificaciones Técnicas.**
- **Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.**
- **Comprobante de pago correspondiente (RUC de la Entidad: 20172356720).**

El Comprobante de Pago será presentado vía correo electrónico y a solicitud de la Unidad de Abastecimiento.

La conformidad de la prestación será emitida por las dependencias correspondientes a través del Sistema de gestión Documental -SGD.

21. RESPONSABILIDADES

21.1. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

- ✓ El Proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega, activación y operatividad de la licencia del software contable solicitada por la Entidad, así como de brindare la capacitación a los docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a terceros.
- ✓ Previo a otorgarse la conformidad, el Proveedor deberá garantizar que la licencias se encuentre correctamente activada, vigente y operativa, conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ **El Proveedor deberá asegurar que las cuentas, licencias y suscripciones queden registradas y asociadas institucionalmente a la Universidad Nacional Agraria de la Selva – UNAS, según corresponda.**
- ✓ **El Proveedor deberá entregar el manual, guías de acceso, instalación, activación y administración de las licencias y plataformas, preferentemente en idioma español.**
- ✓ El Proveedor deberá acreditar la originalidad, legalidad y vigencia del licenciamiento, mediante certificados, constancias, comprobantes de suscripción o documentación emitida o validable por el fabricante o canal autorizado, según corresponda.
- ✓ El Proveedor deberá garantizar que las licencias del software contable CONCAR Educativo Versión 2026.E01 contratada, cuenten con las funcionalidades y periodo de suscripción establecidos en las Especificaciones Técnicas.
- ✓ La contratación es a todo costo, por lo que la Entidad no reconocerá pagos adicionales por concepto de

activación, configuración inicial, habilitación de usuarios u otros conceptos necesarios para la puesta en funcionamiento de la licencia, salvo que las Especificaciones Técnicas dispongan expresamente lo contrario.

- ✓ El Proveedor deberá brindar el soporte técnico necesario durante el periodo contratado, respecto de incidencias relacionadas con activación, acceso, licenciamiento y funcionamiento de las cuentas suministradas, de acuerdo con el alcance establecido.
- ✓ El Proveedor se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de la información, archivos y demás datos institucionales a los que pudiera acceder durante la ejecución contractual.
- ✓ Toda información institucional almacenada o gestionada mediante el software contable será de propiedad de la UNAS, debiendo garantizarse su disponibilidad, integridad, seguridad y entrega o transferencia a la Entidad al término de la suscripción, conforme a las condiciones establecidas en la contratación.

21.2. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA – UNAS, a través del área usuaria, brindará al proveedor la información y facilidades necesarias para la correcta asignación, configuración, activación y puesta en funcionamiento de la licencia del software contable.

Asimismo, la Entidad deberá:

- ✓ Designar a los usuarios institucionales a quienes serán asignadas las licencias.
- ✓ Proporcionar los correos institucionales y datos necesarios para la creación y vinculación de las cuentas.
- ✓ Verificar la correcta activación, vigencia y operatividad de la licencia y suscripciones.
- ✓ Facilitar las coordinaciones con la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) y el área usuaria (Escuela Profesional de Contabilidad) para la instalación y puesta en funcionamiento del software contable.
- ✓ Emitir la conformidad correspondiente, previa verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

22. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre toda la información de La Entidad a la que tenga acceso antes, durante y después de la ejecución de la prestación, no debiendo divulgarla directa o indirectamente a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de La Entidad.

Asimismo, la información entregada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de La Entidad, y no puede El PROVEEDOR usarla para uso propio o cumplir obligaciones ajenas a las del presente contrato. El informe, datos de campo y demás documentos preparados por el PROVEEDOR durante la ejecución de la prestación, pasarán a ser propiedad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del presente contrato, sin consentimiento escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

En caso de que el PROVEEDOR incumpla con la confidencialidad, la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.

23. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

25. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor no podrá SUBCONTRATAR para la ejecución parcial o total de la prestación.

26. DE LOS ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación.

27. FÓRMULA DE REAJUSTE

No se realizarán reajustes de precios en el pago derivado de la presente contratación.

28. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR:

El proveedor previo y durante la ejecución de la prestación coordinará con el responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

29. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

30. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

31. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Es una contratación por ÍTEM ÚNICO.
El presente requerimiento no se encuentra incluido en una ficha de homologación ni en una ficha técnica.

UNAS
Firmado digitalmente por QUINTO LOPEZ Carlos Luis FAU 20172356720 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.11.2026 09:04:35 -05:00